



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00272-00.

En atención a lo informado por el apoderado de la entidad demandante en correo electrónico del 16 de junio de 2022, se advierte al mismo que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues el formato de citatorio para la notificación personal que se diligenció y envió al demandado, no se indicó al mismo tal y como aparece anunciado en el mandamiento de pago, a su vez las advertencias del CGP se encuentran incompletas, y por último el horario que allí se citó para que compareciera o se presentara en las instalaciones físicas del juzgado no es estipulado, ya que el mismo va de 8 a.m a 4:00 p.m, jornada continua de lunes a viernes, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta al señor **OSCAR FERNANDO CONDE QUINTANA**.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado de la entidad demandante **CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.**, para que realice de manera correcta el trámite de notificación del demandado a la dirección de correo físico de conformidad con el C.G.P, teniendo en cuenta lo descrito.

Adviértasele a dicho apoderado que, si decide continuar con el trámite de notificación a la dirección física del demandado, esta deberá realizarse conforme al C.G.P., es decir, enviar citatorio para la notificación personal y en caso de ser positiva la misma continuar con el envío del aviso, pues la notificación anunciada en la Ley 2213 de 2022 aplica cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 14 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e002bd688b603caac3a4c5e23443ac06cec1e53d6d839b6b525f7e013715cc8**

Documento generado en 13/09/2022 09:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>